PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-010-2022

ADENDA No. 1

A los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en desarrollo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2022, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, se expide la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, en fecha nueve (09) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se publicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2022, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA".

2. Que, una vez publicado el Análisis del Sector, Análisis del Riesgo, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliegos de Condiciones (electrónico y complemento al mismo), se abrió el término para formular observaciones al Proyecto de Pliegos por cinco (5) días hábiles; en cumplimiento del literal b) contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

3. Que, las observaciones allegadas, dentro del término mencionado en el párrafo anterior, fueron respondidas oportunamente.

4. Que, posterior a la respuesta de las observaciones se expidió y publicó la Resolución No. 0457 del 23 de junio de 2022, mediante la cual, se ordenó la apertura del proceso de selección objetiva; en consecuencia, se abre la oportunidad procesal de presentación de ofertas.

5. Que, el día treinta (30) de junio, se llevó a cabo la diligencia de cierre y apertura de sobres electrónicos, dando como resultado la recepción de la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	CÉDULA O NIT	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S.	900.491.348-8	Junio 30 de 2022 / H: 11:00 a.m.

6. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, la publicación del informe de habilitación de ofertas y verificación de requisitos habitantes se tenía prevista para el día quince (15) de julio 2022; sin embargo, ya se tiene preparado y aprobado el informe para su respectiva publicación, pues, el comité evaluador hizo su labor con eficiencia.

7. Que, por lo anterior, no resulta necesario el tiempo adicional que se previó para el informe de evaluación; por el contrario, resulta procedente anticipar esa actividad y las subsiguientes.

8. Que, en virtud del principio de economía que rige la contratación estatal en Colombia (artículo 25, Ley 80 de 1993): *"En las normas de selección y en los pliegos*

de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, (…) las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones." (Comillas, cursiva y subrayado fuera de texto)

9. Que, de conformidad con lo expuesto, encontrándose que las autoridades, en cumplimiento del principio de economía (artículo 25, Ley 80 de 1993), deben dar impulso oficioso a las actuaciones en el marco de procesos de selección objetiva; se hace necesario y es procedente expedir la presente adenda en aras de anticipar las actividades: i) Publicación del informe de evaluación de las Ofertas; ii) Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación; iii) Publicación Acto Administrativo de adjudicación; y las actividades del cronograma subsiguientes a estas.

En mérito de lo expuesto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2022, en el sentido de anticipar la actividad de Publicación del informe de evaluación de las Ofertas para el día de hoy, catorce (14) de julio de 2022, a las once de la mañana (11:00 a.m.). En la plataforma Secop II (pliego electrónico del proceso), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

PARÁGRAFO 1: La disposición contenida en el presente artículo comprende modificar, también, las actividades subsiguientes del cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2022, tales como la Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, la Publicación Acto Administrativo de adjudicación; y las demás actividades del cronograma subsiguientes a estas. En la plataforma Secop II (pliego electrónico del proceso), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás estipulaciones del presente proceso contractual, consignadas en los estudios y documentos previos, así como en los que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, conservan su vigencia y alcance.

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

MELISSA MONTES GOMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico.
Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022